



**AVISO NÚM. 2020-036
(01 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 31 de marzo de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00100-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto N° 011 del 24/03/2020, expedido por el alcalde de Trinidad – Casanare, por el cual declara la calamidad pública en el municipio, por término de 6 meses, con el fin de adelantar acciones que mitiguen el impacto de la pandemia COVID- 19 por coronavirus; en virtud de ello, ordenó al Concejo Municipal del Riesgo de Desastres – CMGRD – la elaboración del Plan de Acción Específico. Se invocaron como fundamentos, los Decretos 417 de 2020 (LEGISLATIVO) y 418 (ORDINARIO) de 2020 expedidos por el Gobierno Nacional, por los cuales: se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID – 19 y se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público. También se aludió a: la Constitución Política (arts. 1, 2, 209 y 315), la Ley 1523 de 2012 (arts. 1,3,12,14 y 59); la Resolución N° 385 del 12/03/20 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Decretos departamentales 0190 del 16/03/2020 (sic), 0115 del 23/03/2020 y 016 del 23/03/2020 (sic); el Decreto local 010 del 17/03/2020 y el Acuerdo local 073 de 2020 (art. 3).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00100-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **(Término: 10 días)**.


GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General